



Bellavista, 22 de setiembre, 2023

Señor(a):

**RESOLUCIÓN DECANAL N.º 126-2023-D-FCNM** - Bellavista, 22 de setiembre de 2023.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el documento virtual del 08 de agosto del 2023, mediante el cual, el Bachiller MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, solicita la rectificación en el extremo correspondiente a su segundo nombre consignado en la Resolución Decanal N° 067-2021-D-FCNM de fecha 30 de octubre 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 178.14 Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.”;

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU del 15 de junio de 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: “Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.”;

Que, de acuerdo al artículo 69 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, “Para la aprobación del proyecto de tesis, el estudiante presenta en la Facultad el expediente digital acompañado, en estricto orden, la siguiente documentación: a. Solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico administrativo, solicitando aprobación del proyecto de tesis, consignando obligatoriamente su dirección real, documento de identidad, teléfono y correo electrónico. (...) c. Presentación del proyecto de tesis, y propone a un asesor.”;

Que, con Resolución N° 067-2021-D-FCNM del 30 de octubre 2021, se aprobó el Proyecto de Tesis, titulado: “MÉTODO DE DISTANCIAS PROXIMALES GENERALIZADAS PARA PROBLEMAS DE EQUILIBRIO BINIVEL EN ORGANIZACIONES JERÁRQUICAS”, presentado por el Bachiller MENDOZA OSORIO, Anthony Nelson para optar el título profesional de Licenciado en Matemática, por la modalidad sin ciclo taller de tesis; asimismo, se designó a la Lic. QUISPE CARDENAS, Elsa Marisa, como asesora para el desarrollo del proyecto de tesis;

Que, visto el documento virtual del 08 de agosto del 2023, mediante el cual, el Bachiller MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, solicita la rectificación en el extremo correspondiente a su segundo nombre consignado en la Resolución Decanal N° 067-2021-D-FCNM de fecha 30 de octubre 2021, dice: MENDOZA OSORIO, Anthony Nelson, debe decir: MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo;

Que, de acuerdo al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”;

Que, mediante Oficio N° 121-2023-UI-FCNM del 14 de setiembre del 2023, el Director de Unidad de Investigación solicita al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, la modificación de la Resolución Decanal N° 067-2021-D-FCNM, de fecha 30 de octubre 2021, solo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del Bachiller de la Escuela Profesional de Matemática debiendo registrarse al recurrente como: MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo estipulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, modificado en Resolución de Asamblea Universitaria N.º 008-2022-AU y concordante con el Art. N° 70 de la ley universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º. **MODIFICAR**, la **Resolución N°067-2021-D-FCNM** del 30 de octubre 2021, solo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del Bachiller de la Escuela Profesional de Matemática debiendo registrarse al recurrente como: **MENDOZA OSORIO, Anthony Renzo**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Docente Asesor e interesado (a), para conocimiento y fines.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



**Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez**  
Decano